



**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo de Supervigilancia  
Área Supervisión Normativa  
Ingreso N° 621 - 79  
Interno N° 658

**CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR EVENTUAL INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS/PSAT/EP CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA O CHILEXPANDE LTDA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 926**

**SANTIAGO, 06 MAY 2014**

**VISTOS**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT/EP CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA O CHILEXPANDE LTDA., RUT N° 76.506.970 -K**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1042, de fecha 05 de Junio de 2012;
- d) El Addendum de Convenio Marco suscrito entre la **EGIS/PSAT/EP CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA O CHILEXPANDE LTDA., RUT N° 76.506.970 -K**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1508, de fecha 08 de Agosto de 2012.
- e) Resolución Ex. N° 2532 SEREMI V. y U. de fecha 24.10.2013 que inicia procedimiento administrativo respecto de la **EGIS/PSAT/EP CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA O CHILEXPANDE LTDA., RUT N° 76.506.970 -K**.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 42, de fecha 28 de Marzo de 2014, y
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 23 de Agosto de 2013, esta Secretaría Ministerial a través de las facultades otorgadas por medio del Convenio Marco Único Regional suscrito con la **EGIS/PSAT/EP CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA O CHILEXPANDE LTDA., RUT N° 76.506.970 -K**, se solicita, con el objeto de mantener su vigencia en el Sistema de Registros Técnicos, la entrega de la siguiente documentación; Certificado de Informes laborales y Previsionales; Certificado de Deudas Comerciales, tanto de la entidad como de los socios o representantes técnicos de la entidad. Balance General o en su defecto Declaración de Impuesto a la Renta del año calendario. Documentación que hasta la fecha no ha sido aportada.
- b) Que, desde el **05 de Junio de 2012**, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EP/PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la **cláusula primera numeral 5** de dicho Convenio Marco se establece: "Ha entregado informe emitido por una empresa especializada del ramo con una anticipación no mayor a diez días hábiles a la fecha de su presentación, que acredita que el o los funcionarios designados en calidad de representantes técnicos, no registran incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o con instituciones financieras, ni deudas previsionales, ni laborales; como asimismo, que no tiene deudas tributarias. La ENTIDAD se obliga a actualizar estos informes dentro de los 5 primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año". Además la **cláusula sexta literal j)** del mencionado Convenio indica: La ENTIDAD entregará, cada vez que le sea solicitada, la información que requiera la SEREMI y/o el SERVIU para efectos de controlar y/o auditar las operaciones que ella realiza conforme al presente convenio. Además, estará obligada a permitir el ingreso a sus oficinas, de personal de la SEREMI o del SERVIU, que con esos mismos fines lo requieran. Además la **cláusula sexta literal k)** del mencionado Convenio indica: La EGIS informará a la SEREMI su situación financiera dentro de los primeros 5 días del mes de mayo de cada año, mediante el balance anual o la declaración de impuesto a la renta. Asimismo,

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



la EGIS informará al SERVIU y la SEREMI oportunamente de cualquier hecho financiero relevante que la afecte, que pueda impedir o poner en riesgo el cumplimiento del presente convenio y/o de los compromisos adquiridos en cada proyecto.

- c) Que, con fecha 24 de Octubre del 2013, a través de Res. Ex. 2532 se inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra la **EGIS/PSAT/EP CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA O CHILEXPANDE LTDA., RUT N° 76.506.970 -K**, por posibles infracciones al Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial, individualizado en los vistos de la presente resolución, en relación a su **la cláusula primera numeral 5, y cláusula sexta literal j) y k)**, atendido el hecho de no haber informado en los plazos indicados en el Convenio Marco a ésta Secretaría Ministerial; los siguientes antecedentes: Certificado de deuda tributaria; Certificado de informes laborales y previsionales; certificado de deudas comerciales, tanto de la entidad como de los socios o representantes técnicos de la entidad. Balance General o en su defecto Declaración de Impuesto a la Renta.
- d) Que, con fecha 12 de Noviembre de 2013 de **EGIS/PSAT/EP CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA O CHILEXPANDE LTDA., RUT N° 76.506.970 -K**, presenta los respectivos descargos indicando que en el mes de mayo de 2013, específicamente del día 13 de dicho mes, se habrían ingresado todos los antecedentes, tanto respecto de la empresa como de los socios y representantes técnicos.
- e) Que, con fecha 15 de Noviembre de 2013, la EGIS/PSAT/EP mencionada hace ingreso de documentación para mantener su vigencia, adjuntando la siguiente documentación: de Barbara Iturra Cosmelli, Marcelo Cosmelli Marambio, Natalia Muñoz Requena y Francisco Puga Hamilton, se adjunta Certificado de informes comerciales, Certificado de antecedentes, Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Salvo Natalia Muñoz y Barbara Iturra), Certificado de deuda tributaria, Fotocopia Título Profesional (Salvo Francisco Puga y Barbara Iturra), Fotocopia de Cedula de Identidad (Salvo Barbara Iturra), de la empresa Chilexpande Ltda., Inversiones la Isla Ltda., e Inversiones Dos C Ltda., Certificado de informes comerciales, Certificado de Vigencia, Certificado de antecedentes laborales y previsionales (Salvo la Isla y Dos C), Certificado de deuda tributaria; de solo Chilexpande Ltda., se presenta patente comercial, Balance Comercial al 31 de diciembre de 2012, Declaración de Renta AT 2013, declaración jurada y fotocopia RUT.
- f) Que, con fecha 19 de Noviembre de 2013 se procede a aceptar cargo, abrirse etapa de Instrucción y nombrar actuario, en este mismo acto, se deja constancia que la EGIS/PSAT/EP presentó en tiempo y forma sus respectivos descargos, dando inicio a la etapa de Instrucción.
- g) Que, con fecha 21 de Noviembre de 2013, la EGIS/PSAT/EP ingresa documentación para actualización complementando la anterior, en la cual se adjunta: Certificado de Informes comerciales Natalia Muñoz Requena; Certificado de antecedentes laborales y previsionales Barbara Iturra Cosmelli, Natalia Muñoz Requena; Certificado antecedentes laborales y previsionales Inversiones la Isla Ltda., E inversiones Dos C Ltda., Declaración jurada persona natural ausencia relación con personal de SERVIU RM.
- h) Que, con fecha 26 de Noviembre de 2013, a través de correo electrónico, esta Secretaría Ministerial solicita la entrega de la documentación pendiente, que corresponde a la siguiente documentación: presentar certificado de deuda comercial de Natalia Muñoz Requena subsanado, siendo este enviado con fecha 27 de Noviembre de 2013 a través de correo electrónico.
- i) Que, con fecha 09 de Diciembre de 2013, se ordena la actualización en el sistema de Registros Técnicos de la documentación presentada.
- j) Que, con fecha 24 de Marzo de 2014 se abre término probatorio de 10 días para la recepción de prueba, periodo dentro del cual la **EGIS/PSAT/EP CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA O CHILEXPANDE LTDA., RUT N° 76.506.970 -K**, hace ingreso, con fecha 31 de Marzo de 2014, de carta en la cual señala que con fecha 12 de Noviembre de 2013 se ingresó los respectivos descargos, en los cuales se indica que se informa a esta Secretaría Ministerial que la documentación y antecedentes que se indican en la Resolución como "no actualizados dentro de plazo", se encontraban ingresados en dicho Servicio al momentos de recibir la notificación, y que no obstante ellos, fueron reingresados a fin de subsanar cualquier problema de vigencia. Por ello se estima que no es posible ingresar más documentación.



- k) Que, en estas condiciones, y según la documentación presentada y diligencias realizadas por esta Secretaría Ministerial se tiene por acreditadas las infracciones de las obligaciones establecidas en la **cláusula primera numeral 5, cláusula sexta literal j)**, ya que efectivamente se entregó dicha documentación fuera de plazo establecido en el Convenio Marco Único Regional. Sin perjuicio de lo anterior, durante el transcurso del presente procedimiento la Entidad recuperó su vigencia, específicamente con fecha 03 de Diciembre de 2013, presentando toda la documentación requerida.
- a) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 2532 de fecha 24 de Octubre de 2013 de esta SEREMI;
2. **SOBRESEASE** a **EGIS/PSAT/EP CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA O CHILEXPANDE LTDA. RUT N° 76.506.970 -K**, de los cargos formulados, de conformidad a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**MALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MGS/ EVC/BLM/MPL  
**Distribución:**

- **EGIS/PSAT/EP CONSULTORA DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA O CHILEXPANDE LTDA.,** Ministro Carvajal N° 27, comuna de Providencia, Región Metropolitana. (por carta certificada).
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 28/04/2014